



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN RAMON AMORES GARCIA
07/10/2020



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441409 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 574909K

Ngdo.: Intervención.

MARTA MARÍA RODRÍGUEZ HIDALGO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

28.4.e) Convenio de colaboración con la Asociación Adelante Castilla La Mancha: Visto el borrador de convenio presentado por la Concejalía de Servicios Sociales a suscribir con la asociación mencionada y cuyo objeto es la articulación de la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la Asociación, para atender a familiares y enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica para mejorar la calidad de vida así como la prevención de dicha enfermedad, en el ámbito de la localidad de La Roda.

Estos servicios se prestarán por la Asociación en la sede de la asociación.

Anualmente, de mutuo acuerdo el Ayuntamiento de La Roda y la Asociación ADELANTE Castilla-La Mancha concretarán en un anexo para cada ejercicio, las acciones o proyectos a desarrollar.

La vigencia del presente convenio se extiende al año 2020 con efectos 1 de enero de 2020 y podrá ser prorrogado expresamente por acuerdo de las partes por tres periodos anuales adicionales, siendo, por tanto, la duración máxima (incluidas las prórrogas) del presente convenio de cuatro años, finalizando su vigencia, como máximo, el 31 de diciembre de 2023.

El importe del Convenio en lo relativo a la cuantía económica será de 3.500 € anuales y estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

"Art.23 Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato."*

Y teniendo en cuenta la relación de parentesco del Sr. Alcalde con el Presidente de la Asociación ADELANTE de Castilla-La Mancha, el Sr. Alcalde se abstiene de participar en la deliberación y en la votación en este punto del orden del día.

La Junta de Gobierno Local, visto el texto del borrador del convenio, acuerda por cinco votos a favor otorgar su aprobación al citado convenio, según el texto del borrador presentado.=====

Expedida la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente, en La Roda a 1 de octubre de 2020.

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
07/10/2020



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA ETTJ QQA7 PHLV 2TZD

Certif. acuerdo 28.4.e - JGL 01-10-2020 - Convenio Asociación Adelante CLM - SEFYCU 2151297

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1